



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Asunto: Se emite Respuesta.

Folio: PLE/054/14.

Fecha de Admisión: 22 de agosto de 2014.

Fecha de Respuesta: 22 de septiembre de 2014.

Nombre del Solicitante: C. Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC.

Modalidad de Respuesta: Correo electrónico.

En atención a su solicitud de información, admitida el 22 de agosto de 2014 en esta Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado, y referente a: ***“Por este conducto le pido amablemente, primero que nada, me diga cuanto es el tiempo por ley que toma dar una respuesta a una petición. Segundo, le pido me informe cual es la razón, motivo, o circunstancia por la que la solicitud presentada ante el H. Congreso el pasado 31 de Marzo del año en curso, para realizar una reunión conjunta entre miembros de la sociedad civil, nuestros representantes populares y la titular de la SMAAS, a fin de tratar temas como la tipificación por maltrato animal, entre otros como está planteado en el documento adjunto, no haya obtenido respuesta por parte de esta Cámara. Favor de indicar si, en este caso particular, la falta de respuesta se debe a no haber incluido el Artículo 8º Constitucional en el cuerpo del mensaje, o si no se consideró algún protocolo que observen los representantes populares para atender las solicitudes de los ciudadanos comunes. Así mismo le pido me informe en que fecha se llevará a cabo la reunión solicitada, reitero, el pasado 31 de Agosto del año en curso. Y por último, si esta reunión no se llevará a cabo, le pido me diga cuales son las razones” (sic).*** En términos de los Artículos 44 fracción I y 48 de la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche”; y Décimo de los “Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos a que se refiere la fracción IV del Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la recepción, procesamiento, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares.” Se emite la siguiente:

RESPUESTA

- I. En términos de lo dispuesto por los artículos 18, 19, 20, 39, 40, 41, 42, 44, 48 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, esta Unidad es competente para resolver sobre la procedencia o improcedencia de la entrega de la información pública solicitada.-----
- II. Toda vez que no existe impedimento legal para proporcionar la información solicitada a la c. Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC., me permito comunicarle lo siguiente: **Dentro del marco normativo que rige al Poder Legislativo del Estado de Campeche no existe un término específico para dar respuesta a la solicitud planteada por los interesados, esto independientemente de que hubiera o no incluido en el texto de su escrito el fundamento del artículo 8º de la Constitución Federal; así mismo la celebración de la reunión que solicitan no depende exclusivamente de la voluntad del H. Congreso del Estado para realizarse, sino también de la suma de voluntades de otras dependencias como la Secretaría de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable (SMAAS), la Secretaría de Salud y los Municipios del Estado, principalmente el de Campeche, encargado de la construcción del Centro Médico de Bienestar Animal en Lerma Campeche. Considerándose igualmente que el escrito de fecha 23 de marzo de 2014, recibido el 31 del mismo mes y año, debió haberse dirigido al Presidente de la Comisión del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a cual desde el principio de sus gestiones encauzó al margen jurídico que nos rige sus inquietudes en el tema de la protección a los animales. No obstante lo anterior, por instrucciones del**

Presidente de la Junta de Gobierno y Administración, a través del Lic. Alberto Ramón González Flores, con fecha 12 de septiembre de 2014 se solicitó al Diputado Francisco Elías Romellón Herrera, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y a los integrantes de la Comisión que realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la reunión antes mencionada y así atender las inquietudes que se plantean en el documento y conocer los avances en los siguientes puntos: a) Tipificación Penal del maltrato a los animales; b) La nueva Ley Estatal de Protección para los Animales; c) Las medidas tomadas por el Ejecutivo Estatal y los Municipios, al exhorto que hizo el H. Congreso del Estado en lo referente al *“Programa preventivo y permanente sobre la esterilización masiva de perros y gatos”* y d) Avances en los trabajos de construcción o habilitación del Centro Médico de Bienestar Animal.-----

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Lic. Mónica del C. Casanova Mena, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Campeche.-----

Se le notifica que podrá actuar conforme lo previsto en los artículos 62 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.-----

ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL INTERESADO SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE POR EL USO, MANEJO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

***Favor de remitir por este medio electrónico el acuse de recibo de este correo ***

Estamos a sus órdenes para cualquier otra solicitud de información que desee realizar competente al H. Congreso del Estado de Campeche, en las oficinas de esta Unidad.

Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba de Regil No. 255, Sector Las Flores, Edificio del Poder Legislativo planta baja,
Teléfonos y fax 81-1-36-68, 81-6-50-27 y 6-50-36 Ext. 112. Correo electrónico: info@congresocam.gob.mx